CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA PROVIN.

CONTRATO UOC N°: 15 **/17**

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre c/ Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROVIN., RUC 1355004-7, domiciliado en Mariscal López N° 712 y Cerro Cora, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FELIX EDGARDO CANO GIRALA., con Cédula de Identidad N° 1.355.004, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa N° 05/17 "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 322.127), adjudicada por Resolución N° 023/17 de fecha 16 de mayo de 2017, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.127, CDP N° 826 /2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/17, *PAC/ID* N° **322.127** convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **023/17** de 16 de mayo de 2017.

PROVIN
de Félix E. Cano Girala
RUC: 1355004-7
Fono.: 054 1-41329 - Vca

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA PROVIN.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121704-001	BOLIGRAFO /TINTA COLOR ROJO	100	BIC	CHINA	869	86.900
3	44121706-001	LAPIZ DE PAPEL COMUN	500	H-TONE	CHINA	295	147.500
6	60121108-006	CUADERNO CHICO DE 196 HOJAS	50	H-TONE	NACIONAL	6.070	303.500
7	44122112-001	COLCHETES Nº 6 DE METAL	30	ACC	BRASIL	5.922	177.660
8	44122112-001	COLCHETES Nº 12 DE METAL	20	ACC	BRASIL	12.566	251.320
19	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	1500	ECO	NACIONAL	759	1.138.500
20	44121621-001	ALMOHADILLA PARA SELLOS Nº 4	250	AMBEX	BRASIL	9.700	2.425.000
21	31201510-001	CINTA ADHESIVA GRANDE	100	POLOS	NACIONAL	550	55.000
25	43202001-002	C.D. VIRGEN 700 MB CON ESTUCHE (56X)	200	MAXELL	TAIWAN	3.594	718.800
26	43202001-002	C.D. VIRGEN 700 MB EN TUBO DE 100 UNID. (56X)	2	SMARTBUY	NACIONAL	95.800	191.600
29	44122107-001	GRAPA PARA PRECILLADORA GRANDE Nº 23/13	50	EAGLE	CHINA	3.622	181.100
33	44101716-001	PERFORADORA MEDIANA	100	EAGLE	CHINA	13.861	1.386.100
36	44121612-002	CUTTER DE METAL	100	ALAMO	CHINA	2.801	280.100
42	44111514-001	PORTA SELLOS	100	HANLIN	CHINA	14.036	1.403.600
45	44122104-003	CLIPS GRANDE	200	ALAMO	CHINA	3.800	760.000
46	31201616-002	PEGAMENTO LIQUIDO TRANSPARENTE	200	ACRICOLOR	BOLIVIA	2.784	556.800
47	31201616-001	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO	200	MAXICOLA	BRASIL	13.964	2.792.800
48	31201610-009	PEGAMENTO EN BARRA	200	EAGLE	CHINA	986	197.200

PROVIN
de Félix E. Cano Gírala
RUC: 1355004-7
Fono.: 0541-41329 - Vca

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

50	60121535-001	BORRADOR BICOLOR	250	MERCUR	BRASIL	741	185.250
52	43202005-007	MEMORIA USB PORTATIL (PEN DRIVE) 16 GB	50	KINGSTON	TAIWAN	38.260	1.913.000
53	43201827-001	DISCO DURO PORTATIL	15	SEAGATE	CHINA	394.100	5.911.500
54	43211708-002	MOUSE USB	50	DR HANK	CHINA	28.964	1.448.200
58	14111514-001	BLOCK NOTA ADHESIVA GRANDE	400	EAGLE	CHINA	2.243	897.200
60	44122106-001	CHINCHE SUJETADOR DE PLASTICO	10	KOFA	CHINA	2.380	23.800
						TOTAL Gs.	**23.432.430**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **23.432.430 (guaraníes Veinte y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de las Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, esto es: dentro de los **30 (treinta) días corridos** computados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato, en la siguiente dirección: Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. CIancio de la Ciudad de Caazapá / Sección Patrimonio y Suministro/ Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: Lic. NELSON DAVALOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

PROVIN
de Félix E. Cano Gírala
RUC: 1355004-7
Fono.: 0541-41329 - VCA

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 13 de Junio de 2017.

PROVEEDOR

PROVIN
de Félix E. Cano Girala
RUC: 1355004-7
Fono.: 0541-41329 - Vca

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá